

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

Y

EDUARDO CECILIO ESTÉVEZ SALAS

En La Serena, República de Chile, a 27 de febrero de 2024, comparecen: la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N°70.892.100-9, representada por su Secretario General don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 11.384.052-8, ambos domiciliados en calle **Ánima de Diego N° 550**, La Serena, en adelante "la Corporación"; y por la otra, don **EDUARDO CECILIO ESTÉVEZ SALAS**, médico, cédula de identidad \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante "El Prestador", y ambos en adelante indistintamente como "Las Partes", vienen en suscribir el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Con fecha 26 de julio de 2023, la Corporación y el Prestador celebraron un contrato de prestación de servicios de informes de electrocardiograma para los centros de salud de la comuna de La Serena, el que tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023. Debido a la necesidad de mantener en servicio el funcionamiento, se hace necesario prorrogar la vigencia de dicho contrato mientras se realiza el proceso licitatorio para la contratación de los servicios.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en modificar las siguientes cláusulas del contrato de prestación de servicios:

Donde dice: "**TERCERO:** El valor de los servicios contratados asciende a la suma individual de \$6.100.- (seis mil cien pesos) por informe de electrocardiograma realizado, lo que equivale al monto propuesto por el Prestador, no teniendo éste derecho a cobrar ningún valor adicional por cualquier concepto que involucre este contrato. El precio del contrato se mantendrá inalterable durante la vigencia del presente instrumento y no podrá ser modificado unilateralmente por el prestador, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aún cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor. El precio acordado se pagará contra entrega de la boleta de honorarios respectiva e informe de recepción conforme de los servicios, extendida a nombre de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, RUT N°70.892.100-9, giro educación y salud, domiciliada en calle **Ánima de Diego N°550**, La Serena."



Pasa a decir: **"TERCERO:** El valor de los servicios contratados asciende a la suma individual de **\$6.500.- (seis mil quinientos pesos) exento de IVA** por informe de electrocardiograma realizado, lo que equivale al monto propuesto por el Prestador, no teniendo éste derecho a cobrar ningún valor adicional por cualquier concepto que involucre este contrato. El precio del contrato se mantendrá inalterable durante la vigencia del presente instrumento y no podrá ser modificado unilateralmente por el prestador, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aún cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor. El precio acordado se pagará contra entrega de **factura** respectiva e informe de recepción conforme de los servicios, extendida a nombre de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, RUT N° 70.892.100-9, giro educación y salud, domiciliada en calle Anima de Diego N° 500, La Serena.**

Donde dice: **"CUARTO:** Los servicios contratados por el presente se ejecutarán desde el 01 de enero de 2023 y se extenderán hasta el 31 de diciembre de 2023"

Pasa a decir: **"CUARTO:** Los servicios contratados por el presente se ejecutarán desde el 01 de enero de 2023 y se extenderán hasta el **31 de marzo de 2024**"

**TERCERO:** En todo lo demás, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes con fecha 26 de julio de 2023.

**CUARTO:** El presente anexo de contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose uno en el acto al Prestador y quedando las restantes en poder de la Corporación.

**QUINTO:** La personería de don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta en Acta de Reunión Ordinaria de Directorio número 118, de fecha 10 de octubre de 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023, documento que no se inserta en el presente contrato por ser conocido por las partes y a expresa indicación de ellas.

**EDUARDO CECILIO ESTEVEZ SALAS**  
PRESTADOR

**JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN**  
SECRETARIO GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL  
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

